

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1282-2019-R.- CALLAO, 17 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 1236-2019-R del 10 de diciembre de 2019, se otorgó, subvención por el monto total de S/. 1, 640.00 (mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de los estudiantes ROSA LUZ VASQUEZ CONDOR con Código N° 1326120637 y DAVID VALENCIA PACHECO con Código N° 1319110142, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiéndole a cada una la cantidad de S/ 820.00 (ochocientos veinte con 00/100 folios) para sufragar parcialmente los gastos de su participación representando a la Facultad de Ingeniería Química como expositores en el Concurso de Proyectos de Investigación con el proyecto de investigación titulado: "Modelamiento y Simulación de los procesos de desoxigenación y reoxigenación de los cuerpos de agua por presencia de carga orgánica" en el XXV Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química-COPEIQ 2019, a realizarse en la Universidad Nacional San Agustín en la ciudad de Arequipa del 04 al 10 de agosto de 2019;

Que, se aprecia un error material en la descripción del resolutivo 1, en el extremo de la Facultad consignada a los estudiantes subvencionados donde se señala que son de la "Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica" cuando realmente son de la "Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química", tal como se menciona líneas después que dicha subvención es para su participación en representación de la Facultad de Ingeniería Química; por lo que es necesario la rectificación de la Resolución N° 1236-2019-R solo en dicho extremo;

Que, el Art. 210.1 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo glosado; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, el resolutivo 1 de la Resolución N° 1236-2019-R del 10 de diciembre de 2019, solo en el extremo referido a la Facultad de origen de los dos estudiantes



subvencionados, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“1° **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 1, 640.00 (mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de los estudiantes **ROSA LUZ VASQUEZ CONDOR** con Código N° 1326120637 y **DAVID VALENCIA PACHECO** con Código N° 1319110142, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, correspondiéndole a cada una la cantidad de S/ 820.00 (ochocientos veinte con 00/100 folios) para sufragar parcialmente los gastos de su participación representando a la Facultad de Ingeniería Química como expositores en el Concurso de Proyectos de Investigación con el proyecto de investigación titulado: “Modelamiento y Simulación de los procesos de desoxigenación y reoxigenación de los cuerpos de agua por presencia de carga orgánica” en el XXV Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química-COPEIQ 2019, a realizarse en la Universidad Nacional San Agustín en la ciudad de Arequipa del 04 al 10 de agosto de 2019.”

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Trámite Documentario, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, OPP, DIGA, OCI, ORAA,
cc. UTD, ORRHH, UR, UE, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, e interesado.